



VÍA EL PORTAL LEGAL DE LA FIFA

Club Deportivo unidad

Miami, 2 de mayo de 2026

N.º de referencia FDD-27532

Implementación de la prohibición de registro

Estimada señora, Estimado señor,

Nos referimos al asunto mencionado anteriormente, así como a la decisión adoptada por la FIFA en el asunto ref. no. FPSD-22620 (la Decisión).

En este contexto, parece que, a pesar de la Decisión, Club Deportivo unidad (el Demandado) aún no ha cumplido con sus obligaciones financieras hacia Ebenezer Nuno Antye.

En este sentido, deseamos informar a las partes que la FIFA ha impuesto al Demandado la prohibición de registrar nuevos jugadores a nivel internacional y nacional. Dicha prohibición de registro permanecerá vigente.

hasta que se pague el importe adeudado y por un plazo máximo de hasta tres periodos de registro completos y consecutivos.

Por último, se solicita a la Asociación de Fútbol de Guinea Ecuatorial que aplique de inmediato al demandado la prohibición de inscribir nuevos jugadores a nivel nacional, si aún no lo ha hecho.

Le agradecemos su amable atención a lo anterior y su valiosa cooperación.

Tuyo sinceramente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Espallargas", with a stylized flourish.

Américo Espallargas

Jefe de Disciplina

Texto: Ebenezer Nuno Antye

PCN Sportiva

Asociación de Fútbol de Guinea Ecuatorial